

#### 1.1.1.4 Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

La Fiscalía no cuenta con almacén de materiales y suministros, debido a que las compras por estos conceptos, solo se compra lo necesario sin tener un almacén.

#### 1.1.1.5 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Al momento la Fiscalía se encuentra en proceso de tomar la capacitación con el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, debido a que es indispensable tomar dicho curso para que activen el módulo de control de bienes patrimoniales y así mantener la información actualizada y conciliada con el registro contable.

Como criterio contable en el caso de los bienes no localizados se procederá a la baja de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes notificándose a los órganos internos de control:

- a) El objetivo es tener un registro completo, confiable y actualizado que asegure la transparencia de la información necesaria y se coadyuve a una gestión prudente y responsable de la Hacienda Pública.
- b) El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso.

1.1.1.5.1 La FGE, para dar cumplimiento al lineamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) "Notas a los Estados Financieros" en el apartado a) Notas de desglose inciso I) Notas al Estado de Situación Financiera/ Activo/ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, párrafo 8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos. El criterio para determinar la depreciación de los activos se conforma de la tomada del documento emitido por el (CONAC) Reglas Específicas de Valoración del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, así como una estimación de vida útil dependiendo del uso y destino de algunos rubros.

Al momento se encuentra pendiente el proceso de entrega recepción y así como la entrega de los bienes ya sea en comodato o donación.

1.1.1.6 A enero de 2020 Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

El efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio (re expresión) se realizará contra la cuenta 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.